



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7 No. 12 C - 23, Mezanine de Bogotá, D.C.
flia34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO		
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO HERRERA		
DEMANDADO:	ARMANDO CALDERON LOAIZA		
RADICACIÓN:	34-2025- 00157	RADICADO SISTEMA:	11001 31 10 34-2025-00157 00
CUADERNO	#1 Principal	PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., Primero (01) de Abril de dos mil veinticinco (2025)

Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales contemplados en el Código General del Proceso en consonancia con la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1. ADMITIR la anterior demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO** que a través de apoderado judicial interpone la señora **CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO HERRERA** en contra del señor **ARMANDO CALDERON LOAIZA**
2. Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y 388 del C.G. del P.
3. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.
4. Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o bajo las exigencias del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, previa acreditación de la forma como obtuvo la dirección electrónica donde puede ser notificada la parte pasiva de conformidad con la norma citada y las disposiciones al respecto contenidas en la sentencia STC16733-2022.
5. Se reconoce personería adjetiva para actuar como representante judicial de la parte actora al Dra. SANDRA ORTIZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ

Juez 34 de Familia de Bogotá, D.C.

Proyectó: **JRCA**

JUZGADO 34 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. 39
02 DE ABRIL DE 2025

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

Firmado Por:

Marggy Viviana Arciniegas Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

De 34 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210acf0fae7fd58d20ac0be260b249e008850b9b36853634bf1e7d891adba203**

Documento generado en 01/04/2025 12:13:49 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>